207

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Defensa Nacional

Decreto Nº. 95-7-3-

QUE ACUERDA (3) TRES AÑOS DE BONIFICACION, A LOS EFECTOS DEL RETIRO Y PENSION AL IDONEO DE Ia.DE ODONTOLOGIA DON DANTE C. PEREIRA.-

--o--

S.3.Nº..... Asunción, 19 de Enero de 1.950.-

Form. 29

Nº 3461

VISTOS: la presentación hecha por el Idóneo de Ia.de Odontología don Dante C.Pereira, ante la Jefatura del Servicio Odontológico de la Sanidad Militar y pasada por los conductos jerárquicos correspondientes al Ministerio de Defensa Nacional (Exp.Nº 616/49), en la que solicita se le acuerde los beneficios contemplados en el Art.93 del Decreto-Ley Nº 16.974 de fecha 15 de Febrero de 1.943; la Acordada del Tribunal de Calificación de Servicios Militares de fecha 26 de abril de 1.946; el Informe de la Junta de Reconocimientos Médicos de las FF.AA.de la Nación; el dictamen Nº 195/49 del Sr.Auditor General de Guerra; de conformidad con la citada disposición legal y su reglamentación aprobada por Decreto Nº 3.457 de fecha 27 de abril de 1.944 y Arts.117 y 119 del Decreto-Ley Nº 17.838 del 2 de abril de 1.943,

EL PRESIDENTE PROVISIONAL DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art.1º.-Acuérdase (3) tres años de bonificación, a los efectos del retiro y pensión, al Idóneo de Ia.de Odontología don Dante C.Pereira, de conformidad con las disposiciones legales arriba citadas.-

Art.2º.-Tómese razón, comuníquese, publíquese y regístrese.-

19-1-50.

L.G.